

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

##### **Resolución de 13/12/2024, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se delimitan las zonas afectadas por sequía al efecto de la consideración de la flexibilización de determinados requisitos del sector vitivinícola regional. [2024/10128]**

El sector vitivinícola resulta esencial tanto para la actividad agraria regional como para la provisión de bienes públicos en el medio rural, y su regulación viene marcada principalmente por la normativa europea en la materia.

Los fenómenos meteorológicos adversos durante el invierno y la primavera de 2024 han impactado también gravemente en la actividad de las personas viticultoras, que por ello han encontrado dificultades excepcionales. En particular, las condiciones meteorológicas excepcionales les han impedido realizar en sus viñedos las labores que suelen llevarse a cabo en primavera, como la plantación de nuevas vides. Así, tanto en las regiones afectadas por la excepcional sequía como aquellas afectadas por otras adversidades, estas actividades no han sido posibles en su época natural de realización. Así, a causa de estos fenómenos meteorológicos adversos se ha ido posponiendo la plantación de la vid hasta hacerse inviable agrónomicamente con la entrada del verano, momento menos adecuado del ciclo vegetativo para acometer esta tarea.

En esta situación, los viticultores titulares de autorizaciones de plantación que expiran en 2024 han visto imposibilitada la utilización de dichas autorizaciones durante la primavera de su último año de su validez, tal como tenían previsto. Por consiguiente, y para evitar la pérdida de la autorización de plantación o su ejecución en el momento del ciclo vegetativo más desaconsejado, es necesario permitir sin demora una prórroga de la validez de las autorizaciones de plantación que expiran en el año 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Reino de España solicitó a la Comisión Europea la puesta en marcha de medidas urgentes para paliar los efectos de los fenómenos meteorológicos adversos en el sector vitivinícola.

Las medidas solicitadas han sido puestas en marcha por la Comisión mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2146 de la Comisión, de 2 de agosto de 2024, sobre medidas de emergencia temporales que establecen excepciones, para el año 2024, a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión para resolver problemas específicos en los sectores del vino y de las frutas y hortalizas causadas por fenómenos meteorológicos adversos.

A nivel nacional, las medidas contempladas se recogen en el Real Decreto 1158/2024, de 19 de noviembre, por el que se desarrollan determinadas disposiciones de la Unión Europea que establecen medidas para responder a problemas específicos en el sector vitivinícola provocados por los fenómenos meteorológicos adversos y las perturbaciones del mercado vitivinícola de la Unión. Concretamente en su artículo 2.1 viene establecida la ampliación de la validez de las autorizaciones de nuevas plantaciones, de replantación y de conversión de derechos de replantación concedidas, en un año tras su fecha de caducidad actual, para las regiones afectadas, y que venzan o hayan vencido en el año 2024.

Así mismo el artículo 2.2 del mencionado Real Decreto, establece que los titulares de autorizaciones de nuevas plantaciones, de replantación y de conversión de derechos de replantación que vayan a ser utilizadas en las regiones afectadas y que venzan o hayan vencido en el año 2024, no estarán sujetos a las sanciones administrativas si no van a utilizar dichas autorizaciones, siempre que comuniquen, antes del 31 de diciembre de 2024, que no tienen intención de hacer uso de la autorización y que no desean beneficiarse de la prórroga de su validez.

El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) publicó la Circular de Coordinación 8/2023 para el establecimiento de medidas excepcionales como consecuencia de la sequía en la gestión, seguimiento y control de la PAC. En base a este documento, concretamente a su apartado 3.4, se han determinado los municipios afectados por sequía en Castilla-La Mancha en aquellos que el índice de precipitación estandarizado (SPI), facilitado por Aemet, acumulado desde octubre de 2023 a mayo de 2024, ha sido inferior a -1,5, y la sequía afecta al menos al 50% de la superficie del término municipal.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en virtud del Decreto 107/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 17/2024, de 2 de abril, resuelvo:

Primero. Las previsiones contenidas en los artículos 2 y 4 del Real Decreto 1158/2024, de 19 de noviembre, se aplicarán a los municipios afectados por sequía establecidos en el anexo I de la presente resolución.

Segundo. La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

Toledo, 13 de diciembre de 2024

El Director General de Agricultura y Ganadería  
JESÚS FERNÁNDEZ CLEMENTE

**Anexo: Municipios de Castilla-La Mancha afectados por sequía.**

| Provincia | Código INE               | Municipio                  |
|-----------|--------------------------|----------------------------|
| Albacete  | 02001                    | Abengibre                  |
|           | 02002                    | Alatoz                     |
|           | 02003                    | Albacete                   |
|           | 02004                    | Albatana                   |
|           | 02005                    | Alborea                    |
|           | 02006                    | Alcadozo                   |
|           | 02007                    | Alcalá del Júcar           |
|           | 02009                    | Almansa                    |
|           | 02010                    | Alpera                     |
|           | 02011                    | Ayna                       |
|           | 02012                    | Balazote                   |
|           | 02013                    | Balsa de ves               |
|           | 02017                    | Bogarra                    |
|           | 02018                    | Bonete                     |
|           | 02020                    | Carcelén                   |
|           | 02021                    | Casas de Juan Nuñez        |
|           | 02023                    | Casas de Ves               |
|           | 02024                    | Casas-Ibañez               |
|           | 02025                    | Caudete                    |
|           | 02026                    | Cenizate                   |
|           | 02029                    | Chinchilla de Monte-Aragón |
|           | 02027                    | Corral-Rubio               |
|           | 02030                    | Elche de la Sierra         |
|           | 02031                    | Férez                      |
|           | 02033                    | Fuente-Álamo               |
|           | 02034                    | Fuentealbilla              |
|           | 02036                    | Golosalvo                  |
|           | 02037                    | Hellín                     |
|           | 02039                    | Higueruela                 |
|           | 02040                    | Hoya-Gonzalo               |
|           | 02041                    | Jorquera                   |
|           | 02038                    | La Herrera                 |
|           | 02066                    | La Recueja                 |
|           | 02042                    | Letur                      |
|           | 02044                    | Liétor                     |
|           | 02046                    | Mahora                     |
| 02049     | Molinicos                |                            |
| 02051     | Montealegre del Castillo |                            |
| 02052     | Motilleja                |                            |
| 02054     | Navas de Jorquera        |                            |
| 02055     | Nerpio                   |                            |
| 02056     | Ontur                    |                            |
| 02061     | Pétrola                  |                            |
| 02058     | Paterna del Madera       |                            |

| Provincia | Código INE | Municipio          |
|-----------|------------|--------------------|
| Albacete  | 02060      | Peñas de San Pedro |
|           | 02901      | Pozo Cañada        |
|           | 02063      | Pozohondo          |
|           | 02064      | Pozo-Lorente       |
|           | 02065      | Pozuelo            |
|           | 02071      | San Pedro          |
|           | 02072      | Socovos            |
|           | 02074      | Tobarra            |
|           | 02075      | Valdeganga         |
|           | 02077      | Villa de Ves       |
|           | 02079      | Villamalea         |
|           | 02082      | Villatoya          |
|           | 02083      | Villavaliante      |
|           | 02086      | Yeste              |

| Provincia | Código INE | Municipio  |
|-----------|------------|------------|
| Cuenca    | 16014      | Aliaguilla |
|           | 16202      | Talayuelas |